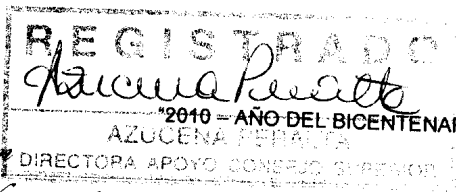




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las notas presentadas por los ingeniero José María VIRGILI Secretario Académico del Rectorado y Marcelo Horacio GIURA Secretario Académico y de Planeamiento de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas notas solicitan licencia sin haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente:
"El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas la presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conceder licencia sin haberes por cargo de mayor jerarquía a los ingeniero José María VIRGILI Secretario Académico del Rectorado y Marcelo Horacio GIURA Secretario Académico y de Planeamiento de la Facultad Regional Buenos Aires.

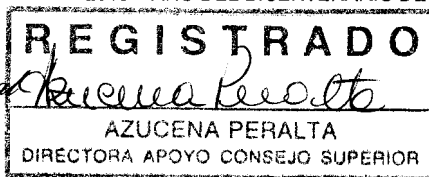
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

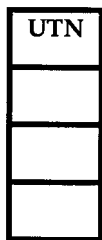
RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero José María VIRGILI, en el cargo de profesor titular con una dedicación semi exclusiva, en la asignatura Electrónica Aplicada I del Departamento de Electrónica, de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Avellaneda, hasta tanto continúe cumpliendo las funciones de Secretario Académico del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTTICULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Marcelo Horacio GIURA, en el cargo de profesor titular con una dedicación semi exclusiva, en la asignatura Informática II del Departamento de Electrónica, de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional , hasta tanto continúe cumpliendo las funciones de Secretario Académico y de Planeamiento de esa Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 474/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior